

205498



Int. Cl.²: A 01 B 20

Nº 205.498

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD.

SOLICITANTE: FORJAS ORBI, S.L.

RESIDENCIA: Carrt. de Soria, Km. 3,35- VALLADOLID.

ENUNCIADO: GUADAÑADORA PERFECCIONADA.

Prioridad: Patente n.º del

AB/p.p.



1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

20-3-498



1 Esta invención consiste como indica su enuncia-
do en una guadañadora perfeccionada, de las que se utili-
zan en agricultura para segar por ejemplo alfalfa.

5 La guadañadora propiamente dicha es del tipo de
las que son arrastradas por un tractor al que se acoplan
mediante tres puntos, siendo uno de ellos telescópico per-
mitiendo así el equilibrio de la guadañadora o por mejor
decir de la barra de corte respecto al plano de avance de
la máquina que ha de coincidir precisamente con el plano
de corte.

10 El amarre telescópico, como es conocido, se obtie-
ne mediante un husillo que será accionado por una manivela,
obteniendo así la variación de longitud adecuada de brazo
de sujeción al tercer punto del tractor, mediante la bas-
culación del conjunto de la guadañadora sobre el eje de
15 giro que determinan los otros dos puntos de amarre al trac-
tor.

20 El dispositivo de corte propiamente dicho está
constituído, de modo también en sí conocido mediante una
barra formada por un peine y una cuchilla oscilante, de
modo que las plantas que pasan entre los dientes del peine,
al avanzar la máquina, son cortadas por la cuchilla osci-
lante, obteniéndose la fuerza motriz para mover tal cuchi-
lla desde el propio tractor que remolca la guadañadora.

25 Partiendo de tal organización, en sí conocida,
el objeto de la invención es característico por el hecho
de que la biela que transmite movimiento oscilante a la
cuchilla desde una excéntrica, presenta una longitud que
es ligeramente menor que la anchura de tal biela y conse-
30 cuentemente tal longitud es, en comparación con las bielas



1 tradicionales de accionamiento de las cuchillas de guada-
ñadoras, unas cinco veces menos larga que las usuales, de-
terminando así que el momento flector sobre la biela sea
sumamente reducido, con lo que se elimina el típico incon-
5 veniente de rotura de tal biela por flexión como sucede
en las guadañadoras hasta ahora conocidas.

La corta longitud de dicha biela, que es el punto
fundamental de la guadañadora que se solicita, permite que
la barra de corte trabaje en cualquier plano dentro de un
10 ángulo de 90° considerando los lados de tan ángulo como la
horizontal y la vertical respectivamente, con lo cual se
puede utilizar esta guadañadora para segar en rampas o pla-
nos inclinados.

La biela propiamente dicha, por el extremo opues-
to al que se articula a la excentrica de accionamiento, está
15 acoplada a una pieza que adopta la forma aproximada de una
"U", cuyas ramas son desmontables y que por sus correspon-
dientes extremos libres disponen de un orificio para acoplar-
se articuladamente mediante un pasador o tornillo con tuer-
ca y contratuerca, a una orejeta que emerge ortogonalmente
de la cuchilla oscilante.

La estructura del objeto de la invención se mues-
tra en el juego de planos adjunto en el que las distintas
figuras representan lo siguiente:

25 Figura 1ª, vista en perspectiva superior de par-
te de la barra compuesta por el peine y la cuchilla osci-
lante así como del mecanismo de transmisión de fuerza a tal
cuchilla.

Figura 2ª, corresponde a una vista en planta par-
30 cialmente seccionada de la zona de la guadañadora que trans



1 mite el movimiento desde la excéntrica a la cuchilla oscilante.

Figura 3ª, corresponde a una sección según la línea indicada A-B en la figura 2ª.

5 Figura 4ª, muestra una sección según la línea de corte C-D que se indica en la figura 2ª.

Figura 5ª, corresponde a una sección de la guadañadora tomada por la línea de corte E-F de la figura 2ª.

10 En dichas figuras se referencia con (1) de un modo genérico la barra de corte que está compuesta por un peine cuyas púas se señalan con (2) y una cuchilla que se referencia con (3) la cual es oscilante y será la que produzca el corte de las hierbas o tallos de la plantación que se desee segar con esta guadañadora.

15 De la cuchilla (3) emerge una especie de orejeta que se referencia con (4), la cual ha de quedar comprendida entre las ramas (5) de una pieza que presenta aproximadamente la forma de una "U", de modo que un tornillo o pasador servirá de eje de articulación entre tal orejeta y dichas piezas (5), las cuales opuestamente están a su vez articuladas a la biela (6) que constituye el principal objeto de la invención, la cual por su extremo contrario se relaciona con la excéntrica (7) que está dotada de movimiento por ejemplo a través de correas trapezoidales desde el tractor que remolca el conjunto de la guadañadora.

20 La biela (6) como se observa claramente en la vista de la figura 4ª, presenta una longitud que es ligeramente mayor a tres veces su anchura y esta dimensión es sumamente importante, como anteriormente se ha dicho puesto que ello determina el hecho de que el momento flector

25

30



1

sobre tal biela se reduzca y se eliminen así las tradiciona-
les roturas de las bielas con el mismo fin, pero de mayor
longitud hasta ahora utilizadas.

5

La articulación de la biela (6) a la excéntrica
(7) está protegida por una especie de guardapolvos (8) que
puede ser una chapa abombada que impide la penetración de
tierra o barro en tal zona.

10

Existe una especie de bisagra que se referencia
genericamente con (9), la cual puede girar alrededor del
eje (10), permitiendo así la basculación del conjunto de la
barra (1) para que esta máquina trabaje en cualquier plano
inclinado en el que exista una plantación que se desea se-
gar.

15

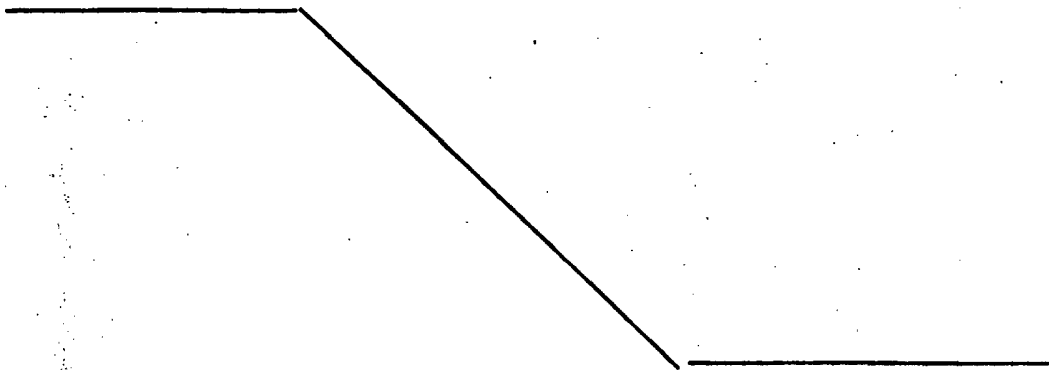
No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así
como las ventajas que de su realización industrial han de
derivarse.

20

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones,
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva
de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y
puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las
páginas siguientes:

25

30





205498

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

25

30

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



205498

1

1. GUADAÑADORA PERFECCIONADA, que siendo del tipo de las que se constituyen mediante una barra formada por un peine y una cuchilla oscilante, que forman parte de un bastidor remolcable por un tractor que al mismo tiempo proporciona fuerza motriz para el movimiento de la cuchilla, esencialmente se caracteriza porque la biela para transmisión de movimiento a la cuchilla tiene una longitud ligeramente menor que tres veces la anchura, estando unida por el extremo opuesto al de acoplamiento a la excéntrica que la dota de movimiento, a una pieza en forma de "U" de ramas desmontables, que por sus extremos libres se relacionan articuladamente con una orejeta que forma parte de la cuchilla.

5

10

15
20

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "GUADAÑADORA PERFECCIONADA".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

25

Madrid, 28 de Agosto de 1.974
BERNARDO UNGRIA.

p.p.
[Signature]

30

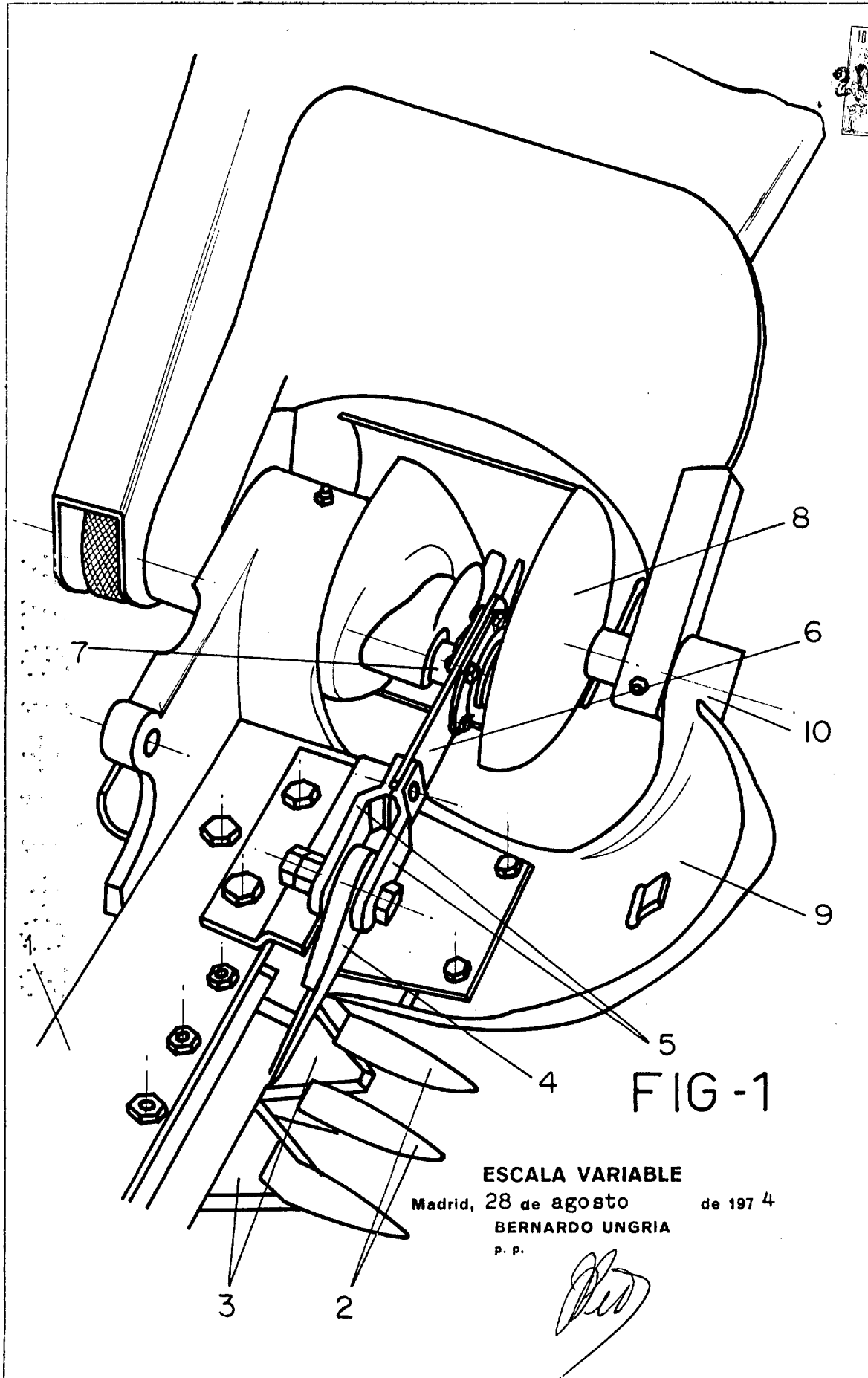
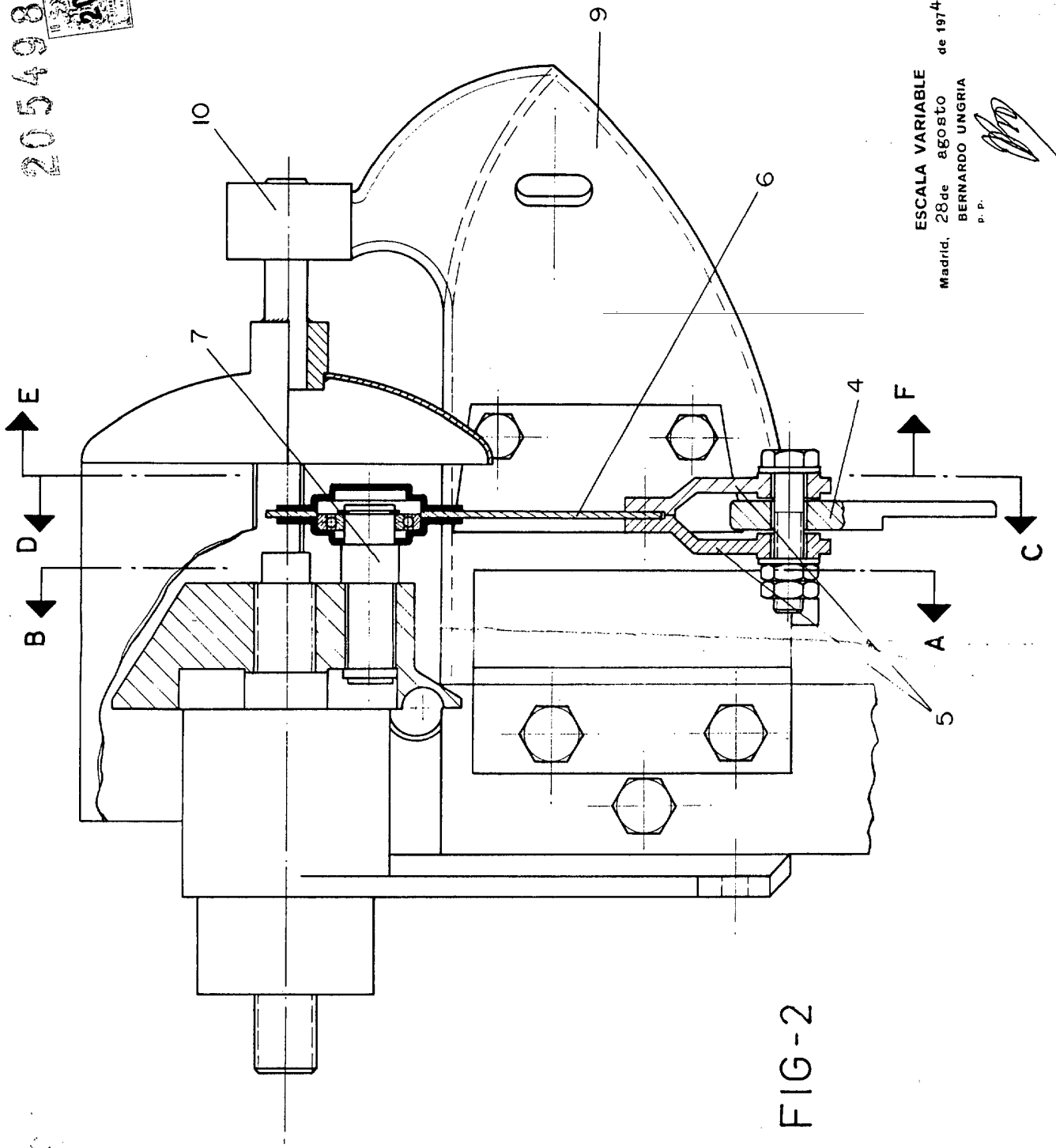


FIG-1

ESCALA VARIABLE

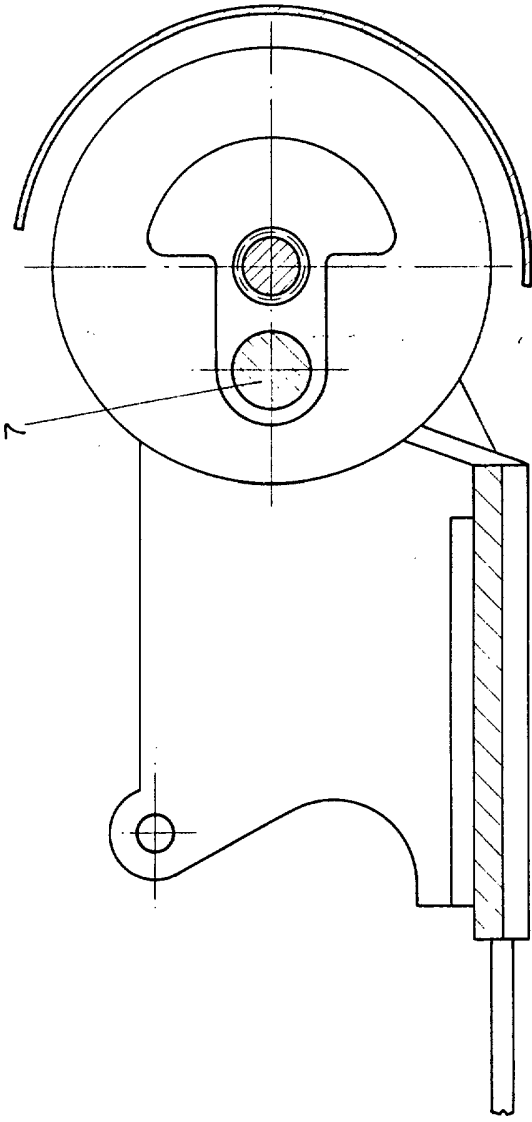
Madrid, 28 de agosto de 1974
BERNARDO UNGRIA
P. P.

205498



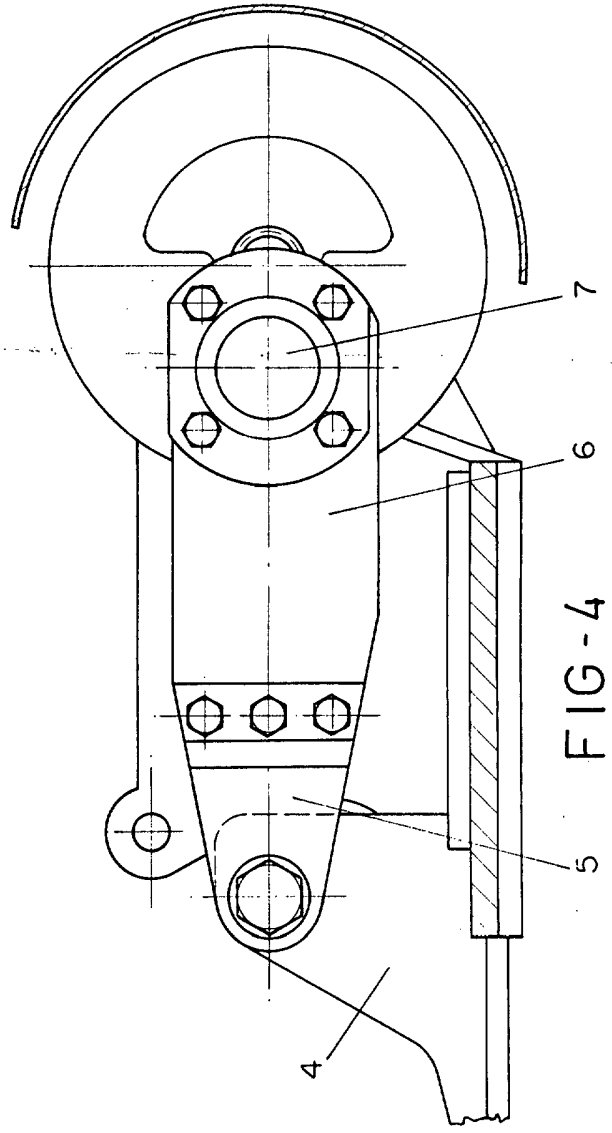
ESCALA VARIABLE
 Madrid, 28 de AGOSTO de 1974
 BERNARDO UNGRIA
 P. P.

205498



A - B

FIG - 3



C - D

FIG - 4

ESCALA VARIABLE
 Madrid, 28 de ABO de 1974
 BERNARDO UNGRIA
 P. P.



20411974

205498

20 NOV 1974
10
FORJA ORBI
DISEÑO

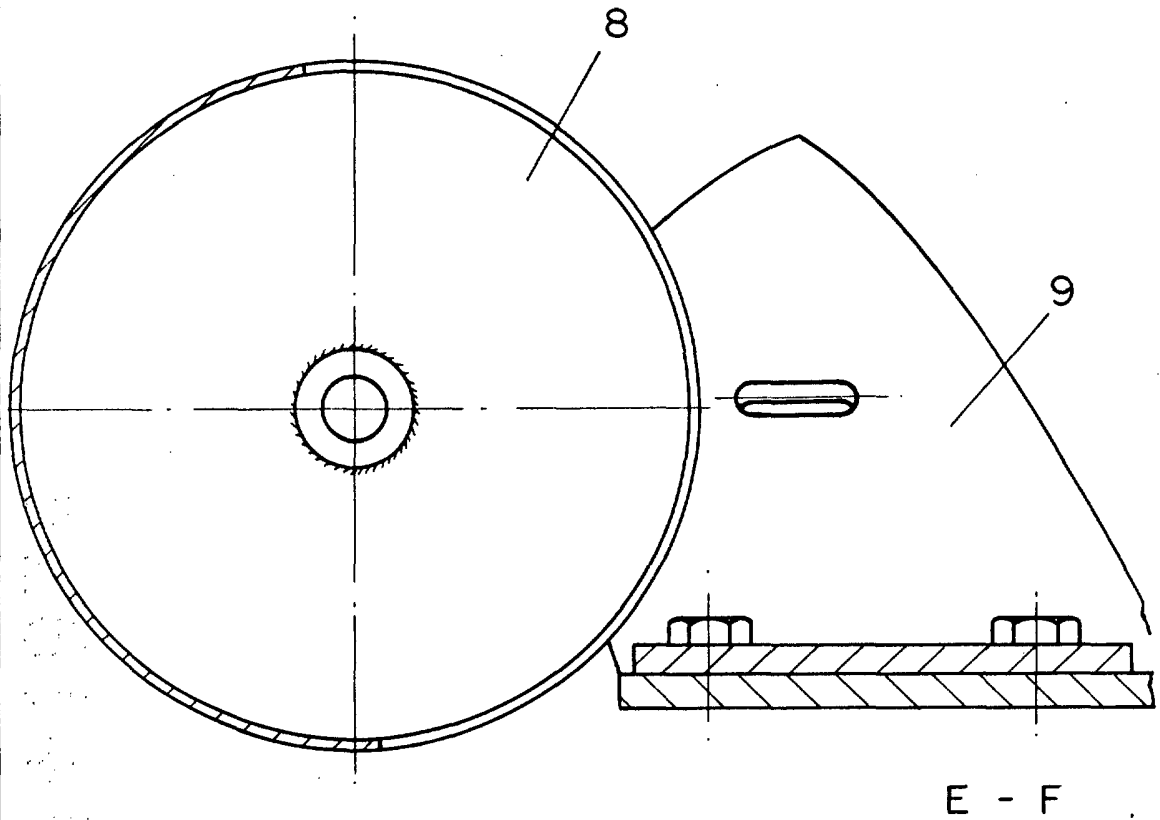


FIG-5

ESCALA VARIABLE

Madrid, 28 de agosto de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.